



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS AÑO 2026

Introducción

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según establece en su exposición de motivos, una parte importante de la actividad económica financiera del sector público se realiza por medio de la concesión de subvenciones, para así poder ofrecer una respuesta a determinadas demandas de la ciudadanía y entidades de derecho privado, que la administración no puede atender directamente; además incide en la regulación autonómica existente estableciendo por vez primera un régimen jurídico propio y homogéneo de la relación jurídica subvencional de las Administraciones Públicas.

Otro de los principios que se establecen en la Ley 38/2003 y que se recoge en *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* es la transparencia. Esto implica que las administraciones deberán hacer públicas todas aquellas subvenciones que concedan o pretendan conceder; asimismo la ley obliga a generar una base de datos de ámbito nacional (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), que contenga la información principal de las subvenciones otorgadas.

En la exposición de motivos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se expone literalmente *en esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual*. Por otro lado, la ley establece *un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas*.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Por estos motivos, se hace necesario contar con un plan estratégico de subvenciones, como parte fundamental del proceso de concesión de subvenciones públicas,





respetando los principios legalmente establecidos, especialmente los principios de equilibrio presupuestario y transparencia. Este precepto se establece en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, *los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*. De la misma manera en el punto 3 de este mismo artículo, se establecen los principios generales en lo referente a la gestión de subvenciones:

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación*
- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Espartinas, se estructura en base a los siguientes preceptos.

Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Espartinas es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De esta manera, el correcto y efectivo establecimiento de las subvenciones recogidas en el presente plan requerirán las correspondientes consignaciones presupuestarias en el presupuesto municipal de la entidad y la consiguiente aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento que proceda.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El presente plan general de subvenciones será de aplicación al Ayuntamiento de Espartinas.

La vigencia del presente plan se vincula al ejercicio presupuestario 2026. Si concurriese la circunstancia que finalizado el ejercicio económico 2026, no se aprobase un nuevo plan estratégico, se entenderá prorrogado el presente plan en aquellas líneas de actuación que tengan continuidad, teniendo en cuenta que deberán tener consignación presupuestaria suficiente para atender las necesidades comprometidas.



Si bien la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, apunta a la conveniencia de que los planes estratégicos de subvenciones se elaboren «de forma plurianual», el presente Plan se configura con vigencia anual, coincidente con el ejercicio presupuestario 2026, por los siguientes motivos: (i) el artículo 8.1 de la citada Ley supedita en todo caso la aplicación del plan al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, lo que exige una vinculación directa y expresa entre cada línea de subvención y las consignaciones aprobadas en el presupuesto de cada ejercicio, dado su carácter limitativo y vinculante; (ii) el propio Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artículo 14.1) prevé la actualización anual del plan para que su vigencia coincida con la del presupuesto; y (iii) el mecanismo de prórroga automática previsto en el párrafo anterior garantiza la continuidad de las líneas de actuación consolidadas de un ejercicio a otro, cubriendo así la finalidad de estabilidad y previsión plurianual perseguida por la norma sin necesidad de proyectar compromisos de gasto más allá del ejercicio presupuestario vigente. En consecuencia, la vigencia anual del Plan no es incompatible con el principio de programación plurianual, sino que se articula a través de su actualización y prórroga anual conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de este Plan.

Artículo 3.- Objetivos Generales.

Los principales objetivos del presente plan estratégico son:

1. Cumplir con lo recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones
2. Mejorar y establecer un criterio homogéneo para la gestión de las subvenciones otorgadas por esta entidad.
3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
4. Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, y su publicación en la sede electrónica municipal.
5. Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, unos principios y bases de ejecución comunes.
6. Reglar el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

Artículo 4.- Objetivos Estratégicos

De conformidad con el artículo 12.1.a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los objetivos estratégicos del presente Plan describen el efecto e impacto que se espera lograr con la





acción institucional durante su periodo de vigencia y están vinculados con los objetivos de los correspondientes programas presupuestarios del Ayuntamiento de Espartinas. Para cada línea estratégica de subvención se establecen los siguientes objetivos:

Línea	Denominación	Programa presupuestario vinculado	Objetivo estratégico
Línea 1	Asistencia Social Primaria	2310 – Asistencia social primaria	Reducir las situaciones de vulnerabilidad y emergencia social de las familias del municipio, garantizando la cobertura de sus necesidades básicas y favoreciendo su inclusión social.
Línea 2	Cooperación al Desarrollo	1360 – Servicio de prevención y extinción de incendios	Contribuir a la respuesta humanitaria internacional ante catástrofes y desastres naturales, apoyando a organizaciones de rescate y ayuda de emergencia.
Línea 3	Asociacionismo y Participación	9200 – Administración general	Fortalecer el tejido asociativo local y estimular la participación ciudadana en la vida municipal, apoyando económicamente a las asociaciones y hermandades del municipio.
Línea 4	Dinamización/Promoción Cultural	3340 – Promoción cultural	Dinamizar la vida cultural del municipio y preservar sus tradiciones (Feria, Carnaval), incrementando la participación e implicación vecinal en dichas actividades.
Línea 5	Dinamización/Promoción Educativa	3200 – Administración general de educación	Fomentar la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida, en especial entre las personas mayores de 50 años, mediante la colaboración con instituciones académicas.
Línea 6	Medioambiente/Sostenibilidad	3110 – Protección de la salubridad pública	Promover el bienestar animal y la protección de la salubridad pública como elementos de sostenibilidad ambiental del municipio.
Línea 7	Fomento Económico y Social	4300 – Comercio, turismo y PYMES	Impulsar la actividad económica local, el comercio de proximidad y el turismo gastronómico como motor de desarrollo social del municipio.



Artículo 5.- Principios Generales

- 1. Publicidad y transparencia.** Este principio se concreta en la correspondiente convocatoria previa en la que se debe garantizar la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa que sea de aplicación. En lo relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Concurrencia, igualdad y no discriminación.** Se concretan estos principios en el establecimiento de los requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones que se convoquen.
- 3. Objetividad.** Este principio exige actuar atendiendo a criterios objetivos, es decir, relacionados con el objeto sometido a consideración, teniendo en cuenta para ello lo establecido en las correspondientes convocatorias con el fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los interesados.
- 4. Eficiencia y eficacia.** La eficacia se relaciona con la necesidad de cumplir con los objetivos marcados en el plan y la eficiencia se vincula con la asignación de los recursos públicos; teniendo que justificar la asignación de estos fondos.
- 5. Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.** La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 6. Control.** Se materializa mediante el estudio de los fines perseguidos por los solicitantes que deberán adecuarse a los principios de igualdad y no discriminación en las actividades que se financien.

Artículo 6.- Líneas estratégicas

El Ayuntamiento de Espartinas, establece las siguientes líneas estratégicas de subvención:

- Línea Estratégica 1: Asistencia Social Primaria
- Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo
- Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación.
- Línea Estratégica 4: Dinamización/Promoción Cultural.
- Línea Estratégica 5: Dinamización/Promoción Educativa.
- Línea Estratégica 6: Medioambiente/sostenibilidad.
- Línea Estratégica 7: Fomento Económico y Social.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas de los ejercicios son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento.



La vigencia de estas líneas estratégicas de actuación para cada una de las líneas específicas quedará condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus correspondientes consignaciones presupuestarias.

Artículo 7.- Beneficiarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Artículo 8.- Procedimiento de concesión

El Ayuntamiento de Espartinas concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 5 de este plan.

Artículo 9.- Concurrencia Competitiva

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las **bases de la convocatoria** en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Definición del objeto de la subvención.
2. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
3. Requisitos formales de la solicitud.
4. Procedimiento de concesión de la subvención.
5. Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
6. Criterios de valoración.
7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
8. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
9. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta y medidas de garantía que, en su caso procedan.



10. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
11. Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Artículo 10.- Concesión directa.

Según el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, las subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas y subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Artículo 11.- Motivación

Con la concesión de subvenciones, el Ayuntamiento de Espartinas, pretende fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se aboga por Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 12.- Plazos

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión en su caso, en el correspondiente convenio, o en la resolución que proceda. Es por ello por lo que el Plan



recoge las subvenciones con un plazo de ejecución anual y también las que por su naturaleza tienen un plazo plurianual.

Artículo 13. Costes Previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la existencia previa de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Espartinas.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

Artículo 14. Financiación

Las subvenciones a conceder a que hace referencia este Plan Estratégico se financian fundamentalmente con crédito del presupuesto municipal 2026.

En el supuesto, de que durante la vigencia del Plan se tuviera conocimiento de concesión de una subvención al Ayuntamiento, esta no podría desarrollarse hasta que conste la firmeza de la financiación y se tramite el correspondiente expediente de generación de créditos. Correlativamente deberá modificarse el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 para incluir la nueva subvención.

Artículo 15.- Contenido del plan estratégico de subvenciones.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2026 del presente plan se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones 2026”, en el que, se clasifican por área de gasto, especificando para cada una de ellas como mínimo:

1. Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
2. Concejalía concedente – área de competencia.
3. Destinatarios de las subvenciones.
4. Objetos y efectos pretendidos con la concesión
5. Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el presente plan.
6. Plazo para su concesión
7. Coste



8. Financiación

9. Plan de acción, que, de conformidad con el artículo 12.1.b).5º del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, concretará los mecanismos para poner en práctica cada línea de subvención, incluyendo: a) las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión o, en su caso, el convenio; b) el calendario previsto de elaboración de dichas bases o convenio; y c) los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión, cuando proceda.

10. Indicadores

Artículo 16.- Modificaciones

Cualquier subvención que se pretenda conceder y no esté recogida en este documento, está condicionada a la previa modificación de este plan general de subvenciones.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación de este plan en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente.

Artículo 17.- Seguimiento, evaluación y control del plan

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (*Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*), el Plan será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en este plan y en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobado y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual o en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los diferentes servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

En todo caso, anualmente y con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, los entes gestores elaborarán un informe anual de seguimiento y evaluación



de la gestión de sus subvenciones, que será remitido a la Intervención municipal antes del 31 de marzo, de los que se dará cuenta, de forma conjunta, a la Junta de Gobierno Local.

El referido informe/**memoria anual de los entes gestores de subvenciones**, contendrá como mínimo:

1. Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
2. Las modificaciones realizadas sobre el Plan, así como su justificación, durante la vigencia del mismo.
3. Los costes efectivos en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
4. Conclusiones o valoración global.
5. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.
6. El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
7. Los indicadores cualitativos y cuantitativos para evaluar la eficiencia de las subvenciones concedidas, serán:
 - a) Indicadores de actividad:
 - Número de solicitudes presentadas.
 - Numero de campañas de divulgación
 - b) Indicadores de resultado:
 - Numero de subvenciones concedidas.
 - Número de objetivos alcanzados.
 - Número de participantes.
 - Importe crédito ejecutado-concedido.

El control financiero de las subvenciones corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación, las normas y circulares internas que se aprueben y las bases de ejecución del presupuesto.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona designada como administradora institucional de dicha base de datos mediante Resolución de Alcaldía número 1619/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, será la responsable de suministrar la información obligatoria necesaria, así como de realizar el seguimiento de la misma, debiendo los servicios gestores de las subvenciones remitirle los datos oportunos para tal fin.



Artículo 18.- Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

De conformidad con el artículo 12.1.d) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Espartinas no ha aprobado con anterioridad ningún Plan Estratégico de Subvenciones, por lo que no existen informes de seguimiento y evaluación de ejercicios precedentes cuyo contenido pueda trasladarse al presente apartado, dejándose constancia expresa de esta circunstancia en cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones 2026 constituye, por tanto, el primer instrumento de esta naturaleza aprobado por el Ayuntamiento de Espartinas, sin perjuicio de que, a partir de su aprobación, los informes anuales de seguimiento y evaluación previstos en el artículo 17 sirvan de base para la evaluación de los planes estratégicos que se aprueben en ejercicios sucesivos.

Artículo 19.- Aprobación del Plan Estratégico

La aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones se realiza mediante Resolución de Alcaldía debido a que ni la Ley General de Subvenciones ni su Reglamento asignan de forma expresa esta competencia a un órgano local concreto. Por tanto, ante este vacío normativo, se aplica la cláusula de competencia residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 (LRBRL), que atribuye a la Alcaldía todas las competencias municipales que la ley no otorgue expresamente al Pleno o a otros órganos locales, siendo el órgano competente para la aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución.





ANEXO 1: LISTADO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				LÍNEA ESTRATÉGICA	IMPORTE
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	4800000	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Línea Estratégica 1: Asistencia Social Primaria	20.000,00€
1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO	4800001	BOMBEROS PARA EL MUNDO 2026 (ALIMENTACIÓN E HIGIENE)	Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo	5.445,00€
3340	PROMOCIÓN CULTURAL	4800002	PREMIOS CARTEL DE FERIA 2026	Línea Estratégica 4: Dinamización/Promoción Cultural.	500,00€
4300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	4800004	SUBV. ASEDES 2026 (RUTA DE LA TAPA) GASTOS PUBLICIDAD, MARKETING E IMPRESIÓN	Línea Estratégica 7: Fomento Económico y Social.	4.500,00€
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4800005	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y HERMANDADES DEL MUNICIPIO 2026	Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación.	20.000,00€
3340	PROMOCIÓN CULTURAL	4800007	PREMIO CARNAVAL CONCURSO DE DISFRACES 2026	Línea Estratégica 4: Dinamización/Promoción Cultural.	325,00€
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	4800009	COLEGIO DE VETERINARIOS DE SEVILLA	Línea Estratégica 6: Medioambiente/sostenibilidad.	1.452,00€
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	4800100	UNIVERSIDAD DE SEVILLA (AULA DE LA EXPERIENCIA).	Línea Estratégica 5: Dinamización/Promoción Educativa.	11.376,80€



ANEXO: FICHAS DE SUBVENCIONES



 Ayuntamiento ESPARTINAS	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Espartinas	

FICHA Nº 1

Ejercicio	2026
Concejalía	Delegación De Igualdad, Políticas Sociales, Participación Ciudadana

Descripción Línea de Actuación	Línea estrategica1: Asistencia Social Primaria
Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva

Destinatario/s	A Familias E Instituciones Sin Ánimo de Lucro
-----------------------	---

Objetivos y efectos	Curbrir las necesidades básicas de vecinos en situación de emergencia social.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	Anual
----------------------------------	-------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	20.000,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	Total	-.€	20.000,00-.€

Plan de Acción	Trabajos previos: No
	Elaboración de Bases Específicas: No
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	2310.4800000 Asistencia social primaria.A Familias E Instituciones Sin Ánimo de Lucro
----------------------------------	---



 Ayuntamiento ESPARTINAS	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Espartinas	

FICHA Nº 2

Ejercicio	2026
Concejalía	Delegación De Ciudadanía, Gestión De Edificios, Seguridad Ciudadana Y Movilidad .

Descripción Línea de Actuación	Linea estratégica 2: Cooperación al Desarrollo.
Modalidad de concesión	Nominativa

Destinatario/s	Bomberos para el mundo
-----------------------	------------------------

Objetivos y efectos	Financiacion de actividades internacionales de rescate en desastres naturales. Bomberos para el mundo 2026 (Alimentación E Higiene)
----------------------------	---

Plazo para su consecución	Anual
----------------------------------	-------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	5.445,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	Total	-.€	5.445,00-.€

Plan de Acción	Trabajos previos: Sí
	Elaboración de Bases Específicas: Sí
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	1360.4800001 Servicio de prevención y extinción de incendios .Bomberos para el mundo
----------------------------------	--



 Ayuntamiento ESPARTINAS	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Espartinas	

FICHA Nº 3

Ejercicio	2026
Concejalía	Delegación De Cultura, Festejos, Desarrollo Local, Juventud Y Turismo.

Descripción Línea de Actuación	Línea estratégica 4: Dinamización/Promoción Cultural.
Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva.

Destinatario/s	A Familias E Instituciones Sin Ánimo de Lucro.
----------------	--

Objetivos y efectos	Premio cartel Feria de Espartinas 2026.
---------------------	---

Plazo para su consecución	Anual
---------------------------	-------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	500,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	Total	-.€	500,00-.€

Plan de Acción	Trabajos previos: Sí
	Elaboración de Bases Específicas: Sí
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	3340.4800002 Promoción cultural. Premio Cartel de Feria de Espartinas 2026
---------------------------	--



 Ayuntamiento ESPARTINAS	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Espartinas	

FICHA Nº 4

Ejercicio	2026
Concejalía	Delegación De Cultura, Festejos, Desarrollo Local, Juventud Y Turismo.

Descripción Línea de Actuación	Linea estrategica 4: Dinamización/Promoción Cultural.
Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva.

Destinatario/s	A Familias E Instituciones Sin Ánimo de Lucro
-----------------------	---

Objetivos y efectos	Premio carnaval concurso de disfraces 2026.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	Anual
----------------------------------	-------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	325,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	Total	-.€	325,00-.€

Plan de Acción	Trabajos previos: Sí
	Elaboración de Bases Específicas: Sí
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	3340.4800007 Promoción cultural. Premio Carnaval concurso de disfraces 2026
----------------------------------	---



 Ayuntamiento ESPARTINAS	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Espartinas	

FICHA Nº 5

Ejercicio	2026
Concejalía	Delegación De Cultura, Festejos, Desarrollo Local, Juventud Y Turismo.

Descripción Línea de Actuación	Línea estratégica 7: Fomento Económico Y Social.
Modalidad de concesión	Nominativa.

Destinatario/s	ASEDES 2026 (Ruta de la tapa).
-----------------------	--------------------------------

Objetivos y efectos	Apoyo económico a la organización de eventos gastronómicos (Gastos de publicidad, marketing e impresión).
----------------------------	---

Plazo para su consecución	Anual
----------------------------------	-------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	4.500,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	Total	-.€	4.500,00-.€

Plan de Acción	Trabajos previos: Sí
	Elaboración de Bases Específicas: Sí
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	4300.4800004 Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
----------------------------------	--



 Ayuntamiento ESPARTINAS	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Espartinas	

FICHA Nº 6

Ejercicio	2026
Concejalía	Delegación De Cultura, Festejos, Desarrollo Local, Juventud Y Turismo.

Descripción Línea de Actuación	Línea estratégica 3 : Asociacionismo Y Participación.
Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva.

Destinatario/s	Asociaciones y Hermandades del municipio.
-----------------------	---

Objetivos y efectos	Apoyo económico a las Asociaciones y Hermandades del municipio.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	Anual
----------------------------------	-------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	2.000,00.-€	2.000,00.-€
	Otros agentes financiadores	-.€	-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	Total	-.€	20.000,00.-€

Plan de Acción	Trabajos previos: Sí
	Elaboración de Bases Específicas: Sí
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	9200.4800005 Administración General. Subv Asociaciones y Hermandades del municipio.
----------------------------------	---



 Ayuntamiento ESPARTINAS	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	PRESUPUESTO GENERAL 2026
	Ayuntamiento de Espartinas	

FICHA Nº 7

Ejercicio	2026
Concejalía	Delegación De Medioambiente Y Salubridad.

Descripción Línea de Actuación	Linea estrategica 6: Medioambiente/Sostenibilidad
Modalidad de concesión	Nominativa

Destinatario/s	Colegio de Veterinarios de Sevilla
-----------------------	------------------------------------

Objetivos y efectos	Financiacion de proyectos relacionados con el bienestar animal.
----------------------------	---

Plazo para su consecución	Anual
----------------------------------	-------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	1.452,00-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	Total	-.€	1.452,00-.€

Plan de Acción	Trabajos previos: Sí
	Elaboración de Bases Específicas: Sí
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	3110.4800009 Protección de la salubridad pública. Colegio de Veterinarios de Sevilla.
----------------------------------	---



Criterios de coordinación	Para el correcto desarrollo, coordinación, seguimiento y control se constituirá una comisión de seguimiento, de composición paritaria, integrada por: - Por parte del Ayuntamiento: el responsable municipal designado. - Por parte del Colegio: el responsable técnico designado. La comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones: coordinar la ejecución de las actividades (calendario, ubicación y demás aspectos organizativos); e intercambiar la información necesaria para la correcta justificación y evaluación de las actuaciones. Se hace constar que el Colegio de Veterinarios de Sevilla, aun teniendo naturaleza de corporación de derecho público conforme a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, no tiene la consideración de Administración Pública territorial a los efectos del artículo 12.1.b).5º del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por lo que la presente cláusula se establece con carácter voluntario, en aras de una adecuada coordinación operativa entre ambas entidades, sin que resulte exigible en los términos previstos para la coordinación entre Administraciones Públicas.
----------------------------------	--

FICHA Nº 8

Ejercicio	2026
Concejalía	Delegación De Educación.

Descripción Línea de Actuación	Línea estratégica 5: Dinamización/Promoción Educativa
Modalidad de concesión	Nominativa

Destinatario/s	“Aula De La Experiencia “ De La Universidad De Sevilla
-----------------------	--

Objetivos y efectos	Financiación de programas educativos dirigidos a mayores de 50 años en colaboración con la Universidad de Sevilla.
----------------------------	--

Plazo para su consecución	Anual
----------------------------------	-------

	Fuente de financiación	Por beneficiario	Total línea de actuación
Cuantía previsible para su realización y fuentes de financiación	Financiación por el Ayuntamiento	-.€	11.376,80-.€
	Otros agentes financiadores	-.€	-.€
	Aportación beneficiario	-.€	-.€
	Total	-.€	11.376,80.-€

Plan de Acción	Trabajos previos: Sí
	Elaboración de Bases Específicas: Sí
	Fecha prevista Convocatoria Pública: -

Aplicación Presupuestaria	3200.4800100 Administración general de educación..“Aula De La Experiencia “ De La Universidad De Sevilla
Criterios de coordinación	Para el correcto desarrollo, coordinación, seguimiento y control del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento, de composición paritaria, integrada por: - Por parte del Ayuntamiento: el responsable municipal designado. - Por parte de la Universidad: el responsable académico designado.



	La comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones: coordinar la ejecución del programa (calendario de sesiones, sede, profesorado y demás aspectos organizativos); e intercambiar la información necesaria para la correcta justificación y evaluación conjunta del programa.
--	--

En Espartinas, a la fecha de la firma electrónica
(Documento firmado electrónicamente)

